



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

"Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad"

## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 24 - 2016 - MPC

Cusco, 01 FEB 2016

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO:**

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los ámbitos de su competencia. Dicha autonomía según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Informe N° 20 - 2016 - MPC - GDUR, la Gerente (e) de Desarrollo Urbano y Rural, Rossana Velasco Gibaja, da a conocer que hará uso físico de sus vacaciones a partir del 1° de febrero de 2016; del mismo modo informa que la Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, Luz Marina Gonzáles de la Vega, no se podrá reincorporar a su despacho hasta el 8 de febrero, por lo que solicita que se encargue hasta la reincorporación de la misma;

Por tanto, en virtud a lo expuesto precedentemente y, en uso de las facultades establecidas por el numeral 6) y el numeral 20) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR**, al Gerente de Infraestructura, Oscar Raúl Villagaray Pacheco, el despacho de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Provincial del Cusco entre los días 1° al 8 de febrero del año en curso, por las razones expuestas en los considerandos.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** que, las áreas administrativas de la Municipalidad implementen y apliquen lo dispuesto en esta resolución.

**PUBLÍQUESE, REGÍSTRESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



CARLOS MOSCOSO PEREA  
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DEL CUSCO  
Patrimonio Cultural de la Humanidad

Emilsson W. Lora Poma  
SECRETARIO GENERAL